*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente, al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 38, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY